



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al expediente la póliza allegada por la parte demandante, con la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 078-16201** correspondiente al predio denominado LA COPA ubicado en la vereda PEÑA BLANCA, área rural del municipio de MACANAL al tenor de lo dispuesto y para los efectos de lo previsto por el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del decreto 1073 de 2015, se **comisiona** con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de GARAGOA- Boyacá para lo cual se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso, entre estos copia de la demanda, del auto admisorio y el presente auto. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de ENERO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 001

Firmado

LILIANA

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Por:

**ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b612ac9a3e9964a9f0f062729442302998ac20337ccc86624a9c6fd245687ca
Documento generado en 15/01/2021 04:05:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>